



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: ANEXO II

ANEXO II

CRITERIOS BÁSICOS DE ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN

PROGRAMA PROVINCIAL DE CALIDAD EN SALUD

- Los estándares deben estar definidos tomando en cuenta los conocimientos existentes a nivel nacional e internacional así como los compromisos establecidos en el MERCOSUR de Buenas Prácticas en Servicios de Salud.
- Dichos estándares deben ser aplicados y evaluados en estudios preliminares antes de su implementación final.
- Debe existir un proceso de evaluación y revisión periódica de los estándares.
- El análisis de los estándares se debe combinar con un conjunto básico de indicadores.
- Los estándares deben estar claramente definidos tomando aspectos de estructura procesos de atención y resultados.
- Los estándares deben cubrir la totalidad de las áreas y actividades del establecimiento y/o el Servicio y las relaciones del mismo con la red de servicios.
- Los estándares pueden ser aplicados no solo a la totalidad del establecimiento sino además por departamentos y secciones principales del mismo en donde se debe incorporar:
 - Los objetivos y actividades de cada departamento.
 - Cuáles son los servicios que brinda y las relaciones con las y los usuarios y otros departamentos.
 - La definición de los procedimientos de atención, personal, y evaluación de las actividades y de la

calidad.

- Los estándares de estructura deberán cubrir por lo menos el análisis de:
- La conducción y el gerenciamiento del establecimiento;
- Organización del cuerpo profesional (médico, enfermería, otros);
- Farmacia;
- Historia Clínica;
- Seguridad y derechos de los pacientes.

Los estándares relacionados con el proceso de atención del paciente deben contemplar desde el ingreso al momento del egreso:

- Admisión;
 - Evaluación de la situación de salud;
 - Planificación de la atención otorgada;
 - La evaluación de la atención y resultados;
 - Planificación del egreso;
- Estos estándares se aplican a cada departamento y tanto en la atención ambulatoria como en la internación.

Requisitos preliminares para los Establecimientos o Servicios que solicitan la Acreditación:

- Estar habilitado y/o registrado por la autoridad sanitaria de la jurisdicción a la que corresponda, e incorporado en el Registro Provincial de Establecimientos de Salud.
- Cumplimentar las Buenas Prácticas para el funcionamiento de los Servicios de Salud del Mercosur aprobadas por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación 2212/15.
- Haber funcionado en forma continua durante por lo menos un año antes de solicitar la Acreditación, con sus instalaciones, camas y servicios disponibles las 24 horas, durante los 365 días del año. En los establecimientos ambulatorios este requisito se limitará a los horarios y días de atención establecidos.
- Contar con un equipo de salud propio que garantice la continuidad de la atención en la salud, en forma permanente.
- Garantizar que todo profesional o técnico, que tenga acceso al uso de las instalaciones, revistando o no en relación de dependencia, se encuentre habilitado para ejercer sus actividades específicas y registrado en la Red Federal de Registro de Profesionales de la Salud (REFEPS).
- Garantizar que los profesionales de la salud que se anuncien como especialistas estén certificados como tales ante la autoridad sanitaria competente y su certificación incorporada al REFEPS.
- Asegurar que todos los servicios, incluidos los que eventualmente estuviesen ubicados fuera de la planta física del establecimiento, respondan a una misma conducción asistencial; en caso de ser contratados, que exista una relación formal que asegure la continuidad de su funcionamiento.
- Es responsabilidad del establecimiento que solicite la Acreditación, requerir las autorizaciones y

requisitos de calidad que correspondan a los proveedores contratados y servicios terciarizados, ya que funcionalmente forman parte de la institución.